

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN N°20 DE 2009

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento a unos estudiantes del programa de Biología de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una Institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior;
- Que la Universidad de Sucre solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación del programa de Biología;
- Que mediante la Resolución No.1584 del 20 de marzo de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la acreditación de Alta Calidad al programa de Biología, por el término de cuatro (4) años;
- Que el logro anteriormente enunciado, se dio gracias al empeño, esfuerzo y dedicación de los estudiantes del programa de Biología: Erwin Yesid Camacho Burgos, Silvia Isabel Galván Guevara, Dani Daniel D’Luis Flores y José María Parra Guevara, quienes con su trabajo demostraron su sentido de pertenencia con la Institución y con su programa académico;
- Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 22 y 23 de abril de 2009, decidió hacerle un reconocimiento público a los mencionados estudiantes, y en consecuencia;

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Exaltar y reconocer la labor desarrollada en el proceso de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Biología a los estudiantes: **Erwin Yesid Camacho Burgos, Silvia Isabel Galván Guevara, Dani Daniel D’Luis Flores y José María Parra Guevara.**
- ARTICULO 2º.** Entregar en nota de estilo copia de la presente Resolución a los estudiantes arriba mencionados en ceremonia especial, el día 13 de mayo de 2009.
- ARTÍCULO 3º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2009.

Original firmado por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria